

PODER EJECUTIVO**ECONOMIA Y FINANZAS****Disposiciones Complementarias para implementar la emisión de bonos a la que hace referencia la Resolución Ministerial N° 313-2021-EF/52****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 324-2021-EF/52**

Lima, 8 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se emite la Resolución Ministerial N° 313-2021-EF/52, que dicta disposiciones para la implementación de emisión de bonos, disponiendo que la República del Perú expida una emisión externa de bonos, por el importe equivalente de hasta US\$ 4 000 000 000,00 (CUATRO MIL MILLONES y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, a fin de implementar lo dispuesto en la citada Resolución Ministerial, se contó, entre otros, con los servicios de asesoría legal y financiera, contratados con sujeción a los Procedimientos para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal, Financiera y otros Servicios Especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, aprobados por el Decreto Supremo N° 167-2021-EF; habiéndose contemplado en sus respectivos términos de referencia la implementación de una emisión externa de bonos en dólares y euros;

Que, en tal sentido, resulta necesario ampliar la emisión externa de bonos a que se refiere la Resolución Ministerial N° 313-2021-EF/52, con la finalidad de implementar dicha colocación de bonos en euros, motivo por el cual se requiere aprobar los textos de los documentos denominados "Prospectus Supplement" y "Reporte Anual actualizado bajo el formato 18-K/A";

Que, asimismo, para efectos de colocar la emisión externa de bonos en euros, los asesores financieros a los que se hace referencia en los artículos 2 y 3 de la

Resolución Ministerial N° 313-2021-EF/52, actuarán a través de las razones sociales BNP Paribas, J.P. Morgan Securities plc, Merrill Lynch International y Morgan Stanley & Co. International plc;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; y en el Decreto Supremo N° 167-2021-EF que aprueba los "Procedimientos para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal, Financiera y Otros Servicios Especializados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público";

SE RESUELVE:**Artículo 1. Razones sociales de los asesores financieros y colocadores para los fines de la emisión externa de bonos en euros**

Dispóngase que los asesores financieros y colocadores a los que se hace referencia en los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 313-2021-EF/52, Dictan disposiciones para la implementación de emisión de bonos, para efectos de la implementación de la emisión externa en euros, actúan bajo las razones sociales BNP Paribas, J.P. Morgan Securities plc, Merrill Lynch International y Morgan Stanley & Co. International plc.

Artículo 2. Aprobación de documentos

Apruébanse los textos de los documentos denominados "Prospectus Supplement" y "Reporte Anual actualizado bajo el formato 18-K/A", correspondientes a la emisión externa de bonos en euros.

Artículo 3. Suscripción de documentos

Autorízase al(la) Director(a) General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir, en representación de la República del Perú, los documentos relacionados con la emisión externa de bonos en euros, a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

2009078-1

 Normas Legales
Actualizadas

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que
están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.peruano.pe/normas/normasactualizadas>

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano**NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS**